DICTAMEN DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/2020
"ADQUISICIÓN Y MONTAJE DE PARQUE INFANTIL DE MADERA" ID Nº 387062

En la ciudad de Eusebio Ayala, a los veinte y tres días del mes de noviembre del año 2020, siendo las 08:30 hs. aproximadamente, se presenta el Informe Final resultante de la Evaluación de Ofertas correspondiente a la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/2020 **"ADQUISICIÓN Y MONTAJE DE PARQUE INFANTIL DE MADERA" ID Nº 387062**, elaborado en base a lo establecido en el Articulo 26 la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", elaborado en base a lo establecido en el Articulo 26 la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y demás disposiciones legales vigentes.

Que, por Resolución Municipal N° 4678/2020 la Intendencia Municipal, en su artículo N° 1 dispone CONSTITUIR, un Comité de Evaluación de Ofertas, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa, Concurso de Oferta y Licitación Pública Nacional e Internacional, que realicen la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Eusebio Ayala, y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación ajustado a la Ley N° 2051/03 y Decreto N° 2992/2019 por la cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus modificatorias.

ANTECEDENTES

- Nota de Secretaria General solicitando la compra de Parque Infantil de Madera.
- Certificado de disponibilidad presupuestaria por Gs. 160.000.000 (guaraníes ciento sesenta millones) de la Dirección de Administración y Finanzas.
- Programa Anual de Contrataciones con ID N° 387062.
- Dictamen sobre elaboración de precios referenciales, conforme establece la Resolución de la DNCP 1890/2020.
- En fecha 11-11-2020 - 12:21, el llamado IDNº 387062 fue publicado en el portal de Contrataciones Públicas.
- Adenda I.
- Adenda II.

FUERON INVITADAS LAS SIGUIENTES EMPRESAS:

Alex Mathias Quesnel Mendieta	4379810-1	021525087/0981539502	alexquesnel.ard@gmail.com
ALICE FATIMA MENDIETA BAQUER	1371447-3	525-087/0981-990042	fatimaquesnel@hotmail.com
BROKER POR	4653054	0986398608	brokerproparaguya@gmail.com
DIEGO MARCELO BARUJA MEDINA	5364358-5	0982-339335/0982-339335	DIEGOMDO17@GMAIL.COM
Walter Anibal Mieres Ligier	2489840-6	021/500-205/0981/496-298	waltermieres@hotmail.com

a) ACTA DE APERTURA DE SOBRES

De conformidad al Acta de Apertura de Ofertas, en fecha diez y nueve de Noviembre de 2020, se procedió al acto de apertura, siendo las 07:10 hs., dándose lectura de las ofertas recepcionadas conforme al siguiente detalle:

1. Construtec, con mesa de entrada Nº 4586
2. Broker Pro, con mesa de entrada Nº 4587
3. Lucho Baruja, con mesa de entrada Nº 4588
4. Pacifik Trading, con mesa de entrada Nº 4589

La cotización del llamado es realizado por el total.

Se procede a realizar la apertura del sobre presentado por la siguiente firma:

1. Construtec, monto ofertado Gs. 122.000.000
2. Broker Pro, monto ofertado Gs. 160.000.000
3. Lucho Baruja, monto ofertado Gs. 26.000.000
4. Pacifik Trading, monto ofertado Gs. 156.000.000

En efecto, en fecha y hora en la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Eusebio Ayala, y en presencia de los funcionarios asignados de esta unidad operativa, se procedió a la apertura de los sobres correspondientes de las ofertas presentadas, cuyos detalles constan en el Acta de Apertura, labrada en dicha oportunidad.

OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA

MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA - Comité de Evaluación de Ofertas - Paraguay

Se hace constar en acta a pedido de la Sra. Alice Mendieta, que la empresa Diego Baruja, presento presupuesto por debajo del precio referencial.

b) COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIONES DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES

En fecha 19 de noviembre del corriente se ha solicitado por nota a la firma Lucho Baruja un análisis detallado del precio ofertado, teniendo en cuenta que la misma oferto muy por debajo del precio referencial. (-104.000.000). (sin respuesta)

c) TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO, SEGÚN EL ART. 67 DEL DECRETO REGLAMENTARIO Nº 2992/2019, LA QUE DEBERÁ CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL CUMPLIMIENTO O NO DE CADA OFERTA RESPECTO A DICHOS REQUISITOS.

Posteriormente se ha procedido a la verificación de la oferta en cuanto a las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61 del Decreto N° 2992/2019 y demás disposiciones que rigen a las compras públicas, observándose cuanto sigue:

	Construtec	Broker Pro	Lucho Baruja	Pacifik Trading
1. Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]*	Cumple	Cumple	Cumple	Presenta con errores en el Total
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada*	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **(**)**	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple
5. Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. **(**)**	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. **(**)**	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. **(**)**	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple
Documentos legales				
Oferentes Individuales. Personas Físicas.				
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. **(*)**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC **(*)**	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **(*)**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
8.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.				
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA - Comisión de Evaluación de Ofertas

Contribuyentes.				
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
8.3. Oferentes en Consorcio.				
a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales Personas Jurídicas. (*)	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
b) Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA - Comité de Evaluación de Ofertas - Paraguay

d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): I. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o II. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta. Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas o al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE.

El Oferente **Pacific Tradicng**, presenta la planilla de oferta con errores en el total, por los que se descalifica dicha oferta.

Los oferentes **Construtec, Broker Pro y Lucho Baruja,** han acreditado la pertinencia de la documentación básica acompañada, a saber: a) Formulario de oferta junto con la planilla de precios, según formato estándar y debidamente suscripto; b) Declaración Jurada de mantenimiento de ofertas, debidamente extendido cumpliendo con el porcentaje y el plazo requerido, los documentos de constitución social y poderes del firmante pertinentes.

En base a lo esgrimido, el Comité de Evaluación concluye que los oferentes **Construtec, Broker Pro y Lucho Baruja**, en su totalidad, CUMPLEN con los requerimientos básicos de carácter sustancial, por cuanto resultan analizables técnicas y económicamente.

De igual modo, conforme a la tabla comparativa arriba expuesta, el ofertante **Contructec,** en su totalidad, CUMPLE con los recaudos de carácter legal.

Los oferentes **Broker Pro y Lucho Baruja,** cumplen parcialmente con los documentos de carácter legal.

d) TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERROR ARITMÉTICO Y MÁRGENES DE PREFERENCIA.

Se procede a la verificación de los precios ofertados por los oferentes, conforme se establece en el Decreto N° 2992/2019 Art. 62 Disconformidades, errores y omisiones, párrafo tercero… solo se podrá corregir errores aritméticos de la oferta que cumpla con la documentación sustancial, conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en el pliego Estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

En vista a que el llamado fue realizado por EL TOTAL, se procede a verificar el precio ofertado

CONSTRUTEC

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	49241502-001	Parque infantil completo de madera	Unidad	KIT - JUEGO	4				122.000.000
1.1		Parque infantil completo de madera	Unidad	KIT - JUEGO	4	Contructec	Paraguay	30.500.000	122.000.000
								Precio Total CALCULADO POR EL COMITÉ	**122.000.000**
								PRECIO PRESENTADO POR EL OFERENTE	**122.000.000**
								DIFERENCIA	**0**

MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA - Comité de Evaluación de Ofertas - Paraguay

BROKER PRO

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	49241502-001	Parque infantil completo de madera	Unidad	KIT - JUEGO	4				160.000.000
1.1		Parque infantil completo de madera	Unidad	KIT - JUEGO	4	Broker Pro	Paraguay	40.000.000	160.000.000
								Precio Total CALCULADO POR EL COMITÉ	**160.000.000**
								PRECIO PRESENTADO POR EL OFERENTE	**160.000.000**
								DIFERENCIA	**0**

LUCHO BARUJA

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	49241502-001	Parque infantil completo de madera	Unidad	KIT - JUEGO	4				26.000.000
1.1		Parque infantil completo de madera	Unidad	KIT - JUEGO	4	Lucho Baruja	Nacional	6.500.000	26.000.000
								Precio Total CALCULADO POR EL COMITÉ	**26.000.000**
								PRECIO PRESENTADO POR EL OFERENTE	**26.000.000**
								DIFERENCIA	**0**

Se observa que ninguna de las empresas ha cometido errores aritméticos.

MARGEN DE PREFERENCIA

MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.

	EMPRESA	RUC N°	DOMICILIO	Certificado del MIC
1	Construtec	4379810-1	Barrio Pai Ñu – Ñemby	No Presenta
2	Broker Pro	4653054-1	Tobati e/Aregua y Acahay – Villa Elisa	No Presenta
3	Lucho Baruja	5364358-5	Calle 12 de Junio - Itaugua	No Presenta

En vista a que los oferentes participantes cuentan con domicilios fuera del territorio departamental y que no presentaron el certificado de origen nacional, no procede la aplicación del Margen de Preferencia Local.

MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL:

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio. El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional. Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

	EMPRESA	RUC N°	DOMICILIO	Certificado del MIC
1	Construtec	4379810-1	Barrio Pai Ñu – Ñemby	No Presenta
2	Broker Pro	4653054-1	Tobati e/Aregua y Acahay – Villa Elisa	No Presenta
3	Lucho Baruja	5364358-5	Calle 12 de Junio - Itaugua	No Presenta

En vista a que los oferentes participantes cuentan con domicilios fuera del territorio departamental y que no presentaron el certificado de origen nacional, no procede la aplicación del Margen de Preferencia Nacional.

MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA - Comisión de Evaluación de Ofe - UOC - Paraguay

Por tanto, seguidamente se procede a enumerar de menor a mayor las ofertas, quedando esta de la siguiente manera:

	Empresas	Monto Ofertado	Montos con Margen de Preferencia Aplicado
1	Lucho Baruja	26.000.000	No Aplica
2	Construtec	122.000.000	No Aplica
3	Broker Pro	160.000.0000	No Aplica

Se selecciona la oferta con precio más bajo para verificar la presentación de las demás documentaciones para el análisis correspondiente, en cumplimiento con otros requisitos de la contratación, siendo estas especificaciones técnicas, capacidad financiera, experiencias, capacidad legal capacidad en equipo y personal, entre otros.

EN ESTE SENTIDO, SE ANALIZA LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS Y PRESENTADO POR CADA OFERENTE.
En fecha 19 de noviembre del corriente se ha solicitado por nota a la firma Lucho Baruja un análisis detallado del precio ofertado, teniendo en cuenta que la misma oferto muy por debajo del precio referencial. (-104.000.000). Dicho análisis debió ser remitido en hasta el 20 de noviembre del corriente. No se ha tenido retorno de lo solicitado a la empresa, el cual queda descalificado.

Se procede al análisis de la segunda oferta con precio más bajo que corresponde a la firma Construtec.

e) ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS.

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS CON RESPECTO A LOS PRECIOS REFERENCIALES

					Precio Ofertado		Precio Referencial		
item	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	Precio Unitario	Precio total	Precio Unitario	Precio total	% del precio referencial
1	Parque infantil completo de madera	Unidad	KIT - JUEGO	4	30.500.000	122.000.000	32.500.000	130.000.000	-6

Artículo 4º APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA
Análisis de los precios ofertados Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

2. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación

   Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

   El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Como se puede observar el precio del oferente por la firma CONSTRUTEC no se encuentra por encima del precio referencial.

CALIFICACIÓN LEGAL
Se procede a la verificación de los datos de los oferentes para verificar si se encuentran o no comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/2003.

MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA - Comité de Evaluación de Ofertas - Paraguay

Nº	Empresas	RUC N°	Datos verificados en la SFP	Datos verificados en el SICP
1	CONSTRUTEC	4379810-1	A la fecha de hoy no se visualiza ningún dato de las empresas en los registros de la SINARH ni de la Función Pública. (SE ANEXA)	A la fecha de hoy no se visualiza ningún dato de las empresas en el registro de Inhabilitados.

CUMPLIMIENTO EN CUANTO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

1	CONSTRUTEC	4379810-1	La oferta evaluada CUMPLE con las condiciones legales y las especificaciones técnicas estipuladas en la carta de invitación, posee la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato, cumpliendo, así con los criterios de adjudicación establecido en la Ley 2051/03 en su Art. 28. El comité expresa que la empresa CONSTRUCTEC puede tenerse en cuenta para la adjudicación del llamado, ya que la misma se compromete a cumplir con lo requerido en el llamado. La misma está avalado por la declaración jurada presentada por la firma en la cual expresa su conformidad de los bienes ofrecidos con las Especificaciones técnicas solicitadas por cada producto ofertado.

CAPACIDAD FINANCIERA

Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años (2018,2019)	Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años (2018,2019)	Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. En los en los 2 últimos años (2018, 2019), no deberá ser negativo en ningún año.
El coeficiente es 4.75298, por lo tanto se encuentra en el rango establecido por nuestra institución	El coeficiente es 0.0728 por lo tanto se encuentra en el rango establecido por nuestra institución	El coeficiente es 0.3384 por lo tanto se encuentra en el rango establecido por nuestra institución

ANÁLISIS – CONSTRUTEC					
	AÑO 2018	AÑO 2019	SUMATORIA TOTAL	PROMEDIO	RESULTADO
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente - Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años (2018,2019)					
AC	145.348.733	19.859.407	165.208.140	82.604.070	
PC	733.284	34.025.598	34.758.882	17.379.441	4.75298
Endeudamiento: pasivo total / activo total - No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años (2018,2019)					
PT	37.154.200	4.002.579	41.156.779	20.578.389	
AT	230.579.395	334.424.986	565.004.381	282.502.190	0.0728
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. - En los en los 2 últimos años (2018, 2019), no deberá ser negativo en ningún año.					
UDI	64.704.583	70.693.970	135.398.553	67.699.276	
CAPITAL	200.000.000	200.000.000	400.000.000	200.000.000	0.3384

d.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

A) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura	Cumple
B) Balance General y Cuadro de Resultados s/ Resolución RG Nº 49/14, de los Ejercicios Fiscales 2018 y 2019 para contribuyentes de IRACIS/IRE General	Cumple
C) Formulario 106 de los años 2018 y 2019 para contribuyentes del IRPC/IRE Simple	Cumple

EXPERIENCIA REQUERIDA

MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA · Comité de Evaluación de Ofertas · Paraguay

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:
Demostrar la experiencia en la venta de parques infantiles de madera con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: dos últimos 2018 y 2019 años.

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

A) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	Cumple
B) Constancia de RUC emitida por la SET.	Cumple
C) Patente comercial vigente a la fecha de apertura, del municipio en donde esté asentado establecimiento principal del oferente Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	Cumple

CAPACIDAD TÉCNICA

NO APLICA

OTROS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN

NO APLICA

f) RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LA JUSTIFICACIÓN QUE SEAN PERTINENTES

Conforme a los criterios evaluados que se encuentran precedentemente, que resultan de la verificación de las documentaciones proveídas por el oferente, y el análisis realizado conforme a lo establecido en el PBC, la empresa **CONSTRUCTEC**, cumple con los requisitos exigidos en el pliego de bases y condiciones para este llamado, demuestra capacidad financiera, técnica y experiencia, y no se encuentra inhabilitada para contratar con el estado y para la provisión de referencia.

El oferente, ha presentado su oferta ajustándose a la totalidad de los requisitos exigidos para esta licitación, pudiendo acreditarse su capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato derivado de este procedimiento, asimismo posee experiencia en la prestación de servicios requerido. El precio ofertado se adecua a las previsiones de la Municipalidad y no se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado.

La oferta presentada ha sido analizada y evaluada conforme a los ítems, parámetros y requisitos propuestos para el efecto por la UOC de acuerdo a las necesidades institucionales.

Que, es importante señalar que cuenta con crédito presupuestario para dicha compra, la cual se es avalada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestara anexo al presente dictamen.-

Este informe de evaluación fue realizado en estricto cumplimiento a las disposiciones reglamentarias que rigen las Contrataciones del Estado, sobre la base de los criterios de evaluación mencionadas en el Art. 26 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Art. 67 del decreto N° 2992/2019, con resguardo de los principios generales establecidos en el Art. 4 de la Ley.

Por lo tanto, el Comité de Evaluación, en uso de sus facultades legalmente reconocidas:

RECOMIENDA

1. ADJUDICAR el llamado a Contratación Directa Nº 15/2020 **"ADQUISICION Y MONTAJE DE PARQUE INFANTIL DE MADERA" – ID Nº 387062**, a la firma **CONSTRUTEC**, por un monto total de **GS. 122.000.000 (GUARANÍES CIENTO VEINTE Y DOS MILLONES)**, y conforme a los precios obrantes en la oferta de la empresa adjudicada.
2. COMUNICAR a los proveedores del presente llamado sobre la adjudicación de referencia.
3. COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

Es nuestro informe.

Walter Rene Díaz Barboza
Miembro del Comité

Claudia Judith Llanes
Miembro del Comité

María Josefina Durañona
Miembro del Comité

MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA
Comité de Evaluación de Ofe
UOC
Paraguay